



# Boletín Oficial

## GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 0020324 características 316182813.

**BI-SEMANARIO**

OFICINAS  
PALACIO DE GOBIERNO.

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXXII

HERMOSILLO, SONORA, LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 1983.

NUM. 51

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Tierras promovida por los vecinos del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Mazatan., Sonora. 2

#### AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Ruben Borbón Enriquez. 13

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad), promovido por Leticia Saavedra Carrasco. 13

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cornelio Salas Sánchez. 13

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Anastasio Batista Moreno. 13

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Antonio Hernández Rodríguez. 13

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Gernónimo Díaz Esparza. 14

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Ramón Ruiz Zazueta. 14

EDICTO en Juicio Sumario Hipotecario promovido por José Alfonso Apodaca Núñez contra Enrique González Leines y Virginia Carrillo de González. 14

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Jorge Lamadrid Peraza contra Ruben Grijalva Núñez y Guadalupe P. de Grijalva. 14

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Ma. Isabel Morales Velázquez contra Jorge Metz Villarreal. 15

EDICTO en Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) promovido por Guillermina Gutierrez Calleros contra Porfirio Rea Carrillo. 15

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por "Fertilizantes Tepeyac", S.A. contra Joaquin Antillón Castelo. 15

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por "Fertilizantes Tepeyac", S.A. contra Rafael Antillón Castelo. 16

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió José A. García Ocampo y Alvaro Melicoff T., contra Carlos Manuel Aguirre. 16

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Dámacio Luzanilla Morales contra Mario Rodríguez Hibler. 16

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió César Humberto Bencomo Quijada contra Sally C. Wojick. 16

NOTIFICACION A: Jesús María Medina y Otro, sobre Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Lauro Alfonso Hopkins Morales. 17

EDICTO en Juicio Sumario Civil promovió José de Jesus Ross Valenzuela contra Ramulfo Morales Borbón y Ramón Florencio Morales Borbón. 17

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Rogelio Freamer Figueroa contra Genaro Sepúlveda Ramírez. 18

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Bancomer, S.A. contra Oscar Martínez Estrada y Gabriela T. de Martínez. 18

# PODER EJECUTIVO

C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA,  
Gobernador Constitucional del  
Estado Libre y Soberano de Sonora,  
P r e s e n t e .

AURELIO GARCIA VALDEZ, JOSE LUIS GARCIA --  
VALDEZ, MANUEL IBARRA MIRANDA, LUIS SARABIA ARRIOLA, ALBERTO --  
MC.GREW MORALES, RAFAEL GALVEZ MOLINA, CENOVIO GARCIA LUCERO, --  
GAYETANO CORDOVA BRUJILLO, ROBERTO GARCIA VALDEZ, JESUS BUSTOS-  
ESPINOZA, PEDRO OSUNA ROBLES, CARMEN RIVERA GALVEZ, AURELIO --  
LEON MORENO, FLACIDO CORDOVA GALVEZ, GUADALUPE GALVEZ YAÑEZ, --  
CRUZ ANDRADE GARCIA, BARTOLO AMAVIZCA CHAGON, VICTOR MANUEL SAN-  
TOS LEON, ALBERTO GALVEZ CORRALES, AMARANTO SANTOS LEON, ABELAR-  
DO GALVEZ TRUJILLO, ABRAHAM SANTOS LEON, HECTOR SOBA CRUZ, MI-  
GUEL ANGEL GALVEZ MIRANDA, FRANCISCO MARQUEZ MENDOZA, GONZALO --  
JIMENEZ JIMENEZ, IGNACIO CORDOVA CORDOVA, MANUEL TARAZON BURRO-  
LA, JOSE ANGEL LEON PACO, RAMON GARCIA LOPEZ, EDUARDO AMAVIZCA-  
CHAGON, JESUS JOSE OZUNA TANORI, JESUS GARCIA VALDEZ, BERTHA --  
OCHOA DE TIRADO, BALTAZAR MORENO ANDRADE, JUAN TANORI OZUNA, --  
NOE MORENO ESPINOZA, FRANCISCO JAVIER BURRUEL C., ENRIQUE MADA-  
CORDOVA, ANSELMO LEON MORENO, GILBERTO MENDOZA GARCIA, GILVARDO  
RAMIREZ CORDOVA, PABLO ZAPATA ZAPATA, RAFAEL GARCIA MENDOZA, JO-  
SE YESO S VALENCIA, HUMBERTO CAMPOY LEON y ALFREDO ANDRADE ARCE  
mexicanos, por nacimiento y mayores de edad, señalando como de-

micilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún --  
 las personales la casa marcada con el número 19 Bis, de la Ca--  
 lle Paseo del Arroyo Fraccionamiento Valle Verde, en esta Ciu--  
 dad de Hermosillo, Sonora, y autorizando para oír las y recibir--  
 las, en los términos de los Artículos 2546, 2547, 2548, 2549, --  
 2550 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal  
 aplicable en toda la república en asuntos Federales, así como --  
 -- los Artículos correlativos en la legislación sustantiva --  
 civil para el Estado de Sonora, al señor LIC. FRANCISCO MIGUEL  
 GARDENAS VALDEZ y al C. Pagante de Derecho FRANCISCO C. MENDO--  
 ZA VALDEZ, respectivamente comparecemos para exponer:

Que en los términos de los Artículos 272-  
 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, venimos por  
 esta vía y en ejercicio de la acción de dotación, a solicitar--  
 tierras a fin de satisfacer nuestras más urgentes y apremian--  
 tes necesidades agrarias, desde luego, ello en acatamiento es--  
 tricto de las Fracciones I, XII, XIV y XV del Artículo 27 de --  
 nuestra Carta Magna, base de nuestra organización agraria cons--  
 titucional.

Fundamos esta solicitud en las siguientes  
 consideraciones fácticas y legales.

#### HECHOS,

I.- Hace aproximadamente veinte años (20)-  
 que nos hemos dedicado dentro de la demarcación territorial del  
 Municipio de Mazatán, Estado de Sonora, al cultivo de la tierra  
 bajo el régimen inane de peones asalariados, actividad que la -

hemos desarrollado, no solo por la posición comoda e histórica de que nuestros antepasados ejecutaron esos trabajos, sino ante todo y sobre todo con el propósito fiel de llevar el sustento a nuestras familias, lo que se ha logrado con el trabajo de la tierra, tanto en el ramo agrícola como ganadero, de lo que se ha hecho la ocupación habitual de todos nosotros y manteniendo la inagotable esperanza de darle a nuestros hijos la educación que los suscritos no pudimos tener, a pesar de los enormes esfuerzos de nuestros padres, porque tuviésemos una vida más digna tanto en la identidad nacional como en la incorporación en el sistema productivo.

II.- El 23 de Diciembre de 1962, presentamos ante el entonces H. Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización una solicitud para crear un Nuevo Centro de Población - - -Ejidal que de constituirse se le denominará "Bailiano Zapata, solicitud que apareció publicada en el Diario Oficial de la Federación de 20 de julio de 1963, solicitud que previamente se publique en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, lo que se acredita con copias de dichos documentos marcados con los números de anexos 1 y 2.

III.- A pesar que la solicitud del Nuevo Centro de Población Ejidal de referencia, y después de haberse efectuado los trabajos técnicos-informativos, cuando el 5 de julio de 1962, la H. Delegación Agraria en Sonora, comisiono al C. Ing. JUAN HERNANDEZ VERDUGO, a fin de que levantara entre nosotros acta de conformidad o inconformidad para ser trasladados al lugar donde la Secretaría localizará predios susceptibles de afectarse; obviamente que los suscritos manifestamos nuestra --

expresa conformidad para trasladarnos a otro lugar, razonando de hecho y por derecho esa inconformidad, ante el criminal e ignominioso acaparamiento de tierras de la familia TORRES SERRANO, -- quienes poseen en el orden de 98000-00-00 ( noventa y ocho mil hectáreas) aproximadamente de tierras, en un casi absoluto porcentaje de tierras incultas u ociosas, y precisamente los presentes solicitamos como tierras afectables, las que detentan -- esa familia y quienes han efectuado diversas maquinaciones fraudulentas para evitar la afectación de esos terrenos, mediante -- el ejercicio y procedencia de cualquier acción agraria, se exhiben y acompañan a este escrito como anexos 3 y 4, el oficio Comisión comentado y el acta de inconformidad aludida.

IV.- El 27 de Mayo de 1982, ante la H. Secretaria de la Reforma en México, presentamos solicitudes--denuncias, primero por el Fraccionamiento simulado o acumulación de aprovechamiento que a su favor ha llevado y lleva a cabo la familia TORRES SERRANO y segundo para la nulidad y cancelación de los certificados de inafectabilidad que en forma evidente y -- objetiva fraudulentamente la familia citada, obtuvo de las -- --tierras que usufructúan y dentro de las cuales esta el predio " LAS CALAVERAS", con una superficie de 27716-21-00 hectáreas de terreno de agostadero, de las que 20954-00-00 hectáreas estaban amparadas con decreto concesión de inafectabilidad ganadera, la que vence el 20 de agosto de 1966, a mayor ilustración y a -- efecto de corroborar este aserto, se exhiben como anexos 5, 6, -- 7, 8, 9 y 10, las solicitudes descritas, así como los certificados de inafectabilidad cuya nulidad y cancelación esta solicitada.

V.- Ante la angustiosa tramitación agraria en cuanto a lentitud y efectividad, el 25 de junio de 1982, se solicito a la H. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, la declaratoria de que las tierras cuya afectación se pedía, eran y son de utilidad pública ( ociosas o incultas), ello mediante la aplicación de la Ley de Fomento Agropecuario; como esta Dependencia se tardo en contestar a nuestra petición se interpuso demanda de amparo, donde se asienta la violación en nuestro perjuicio del Derecho de petición, contenido en el Artículo 8 de nuestra Constitución, lo que motivo que esa Secretaría de Estado, por conducto de su representación, en Señora, enviara oficios dentro de la esfera interna, en la búsqueda de la integración del expediente respectivo, y por supuesto el análisis que los lleve a determinar en firme convicción de que esas tierras si son de utilidad pública y que por tanto procede la declaración en ese sentido; se adjuntan como anexos 11, 12, 13 y 14 los documentos respecto a los cuales en su descripción se efectúe algunos comentarios.

VI.- Es el caso, de que la familia TORRES SERRANO, detentan ilegalmente o a lo menos fraudulentamente 98000-00-00 hectáreas de tierras de excelente calidad, entre ellas, estan los predios " LAS CALAVERAS", "QUIZUANI", "SAN JOSE", alias "EL POTRERO", " LA DURAZNILLA", " HUECOS Y BALDIOS DE LA DURAZNILLA" y " EL AGUAJITO", todos dentro del Municipio de Masatán.

VII.- A fin de ilustrar objetivamente los terrenos respecto a los cuales se solicita su afectación por vía de dotación, se exhibe como anexo número 15, el plano pre-

yecto del Nuevo Centro de Población multicitado, así mismo se exhiben y acompañan y como anexos números 16 y 17 los certificados de inscripción de los inmuebles, cuyo registro esta a favor de los miembros de la familia TORRES SERRANON documentos que como se aprecia estan expedidos por los E. C. encargados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los partidos Judiciales de Hermosillo y Ures de este Estado de Sonora.

**D E R E C H O .**  
**LEGITIMACION ACTIVA.**

Técnica, legal y jurídicamente nos encontramos legitimados para ejercitar la acción de dotación a que se contrae este escrito, toda vez, que el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria dispone: " Los núcleos de Población que carezcan de tierras, bosques o aguas o no las tengan en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades, tendrán derecho a que se les dote de tales elementos, siempre que los Poblados existan cuando menos con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva" de este numeral desprendemos lo siguiente:

a).- El grupo peticionario como es el nuestro que carecemos de tierras para satisfacer nuestras necesidades.

b).- Como se dijo en el hecho I, de este escrito, tenemos aproximadamente 20 ( veinte) años ocupandonos habitualmente del cultivo de la tierra, como actualmente lo hacemos desde luego, que nuestro Poblado tiene una existencia mayor de seis meses anteriores a esta solicitud.

Por su parte, el Artículo 196 Fracción II, de la Ley en consulta, estatuye: "Carecen de capacidad para solicitar dotación de tierras, bosques y aguas" Fracción II: "Los núcleos de Población cuyo censo agrario arroje un número menor de veinte individuos con derecho a recibir tierras por dotación" en una interpretación al contrario sensu, de esta disposición, deducimos, que como en la especie, nuestro núcleo de Población presenta un censo agrario que arroja un número mayor de veinte individuos con derecho a recibir tierras por dotación, es obvio y categóricamente la existencia de la capacidad sustantiva para que solicitemos y obtengamos la tierra solicitada, como auténticos titulares de la acción de dotación, que en este escrito ejercitamos.

Esta legitimación activa, queda perfectamente acreditada, además con lo puntualizado anteriormente con lo que establecen los Artículos 198, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

#### LEGITIMACION DE LA CAUSA.

En el derecho mexicano, tenemos como antecedente de la dotación, el Artículo 6 del plan de ayala, que establece: "como parte adicional del plan que invocamos hacemos constar que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques, a la sombra de la tiranía y de la justicia venal, entraran en posesión de esos bienes inmuebles desde luego los Pueblos o Ciudadanos que tengan los títulos correspondientes de esas propiedades, de las cuales han sido despojados por mala fé de nuestros opresores, manteniendo a todo

trance, con las armas en las mano, la mencionada posesión, y --  
los usurpadores que se consideraran con derecho a ello lo deduci--  
rán ante Tribunales especiales que se establezcan al triunfo de--  
la Revolución", la Ley del 6 de Enero de 1915, y también como --  
antecedente histórico, del procedimiento de dotación, estableció  
- - - en su Artículo 3º " Los Pueblos que necesitándolos carec-  
san de ejidos y que no pudieran lograr su restitución por falta  
de títulos, por imposibilidad de identificarlos o porque legal-  
mente hubieran sido enajenados, podrán obtener que se les deta-  
del terreno suficiente para reconstruirlos conforme a las necesi-  
dades de su Población, expropiándose por cuenta del Gobierno-  
Nacional el terreno indispensable para ese efecto, del que se  
encuentre inmediatamente colindante con los Pueblos interesados"  
en Artículo 27 de nuestra norma fundamental, recogió este princi-  
pio en su "fracción X, en donde con ese rango constitucional se  
ordena la restitución de los núcleos de Población mediante la -  
dotación de tierras y aguas.

En la actual Ley de Reforma Agraria no se  
impide que un mismo grupo peticionario ejercite simultáneamente  
dos acciones agrarias, máxime que llevan implícite el mismo ob-  
jetivo: obtención de tierras para satisfacer las necesidades --  
agrarias, es decir, si un grupo, como el nuestro que promueve -  
por un lado la acción de Nuevo Centro de Población Ejidal y por  
otro lado, la acción de dotación que se contiene en este escrito,  
no está ejercitando acciones contrarias e contradictorias y por  
tanto no se nulifican o una excluye a la otra, sino que es total-  
mente procedente el ejercicio de ambas acciones, pues si bien, -  
cada una de ellas, contempla procedimiento administrativos para

rios distintos, el fin próximo de ellas es el mismo y por ende identificable en sus consecuencias jurídicas.

Del análisis de los dispositivos anteriores desprendemos y es dable considerar que la causa de nuestra petición esta legitimada, no pudiéndose alegar argumento sustancial o procedimental que invalide nuestra solicitud de tierras, llamadas a cubrir las necesidades agrarias de nuestras familias.

#### LEGITIMACION PASIVA.

A la luz y en cumplimiento irrestricto de los Artículos 203, 205, 207 en relación con el 250, 209 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, nos encontramos que esta acción se ejercita contra los presentes afectados que son: EVA TORRES DE CALDERON, CELIA TORRES DE VALENZUELA, MANUEL ARMANDO TORRES SERRANO, EMMA TORRES DE SALAZAR, MANUEL P. TORRES, MANUEL TORRES ESCOBEDO, quienes poseen 98000-00-00 hectareas de tierras distribuidas e ubicadas en los Municipios de Matatan, La Colerada y en esta Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, esas tierras son afectables porque:

a).- Son predios que son de un mismo dueño o pertenecen pre-indiviso, mismos inmuebles que no son explotados.

b).- Los predios amparados por certificados de inafectabilidad, fueron solicitudes con anterioridad a la expedición de estos documentos, por lo que se evidencia la nulidad de los mismos, actualizándose la hipótesis de la Fracción I, del Artículo 418, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

e).- Dentro de los predios, que poseen los presuntos afectados esta el que se le conoce, como el predio -- " LAS CALAVERAS", Municipio de Masatan, Estado de Sonora, que estando separada por un Decreto-concesión, este ya venció, y en lugar de repartirse este predio, al vencimiento de ese Decreto, los llamados afectarsele, fraccionaron y obtuvieron certificados de inafectabilidad, con fecha posterior a nuestra solicitud de creación de un Nuevo Centro de Población Ajidal.

Lo argumentado, sería y es suficiente para que se efectuara la afectación de las tierras, que serían la base de la dotación solicitada, estimando en resumen que los presuntos afectados poseen tierras en extensiones mayores de la -- -- pequeña propiedad, que no las explotan, que los documentos que las amparan son nulos de pleno derecho y que se decretara su cancelación, sin perjuicio de la afectación que deba de hacerse para cubrir nuestras necesidades agrarias.

Por lo expuesto y fundado

A USTED C. GOBERNADOR DEL ESTADO, ATENTAMENTE PEDIMOS SE SIRVA

PRIMERO.- Admitir la solicitud planteada a la que se contrae este escrito, y donde se ejercita formalmente la acción de dotación de tierras y aguas y ordene la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Turnar el original y anexos de este escrito a la N. Comisión Agraria Mixta en el Estado, para-

la integración del expediente de dotación, estudio y resolución respecto a esta acción intentada.

**TERCERO.-** Ordenar se notifique a los pre-  
sentes afectados que se encuentran en el radio legal de afecta-  
ción, a fin de que se cumpla con las garantías de audiencia y -  
legalidad.

**CUARTO.-** Previos los trámites de Ley, dic-  
tar mandamiento provisional y ordenar se nos é la posesión tan-  
bién provisional de las tierras que es precedente dotarlas.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO.**

**Hermosillo, Sonora, a 21 de Septiembre de 1982.**

# AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
ALAMOS, SONORA.

EDICTO

Presentóse este Juzgado RUBEN BORBON ENRIQUEZ objeto declaróse propietario prescripción del predio conocido con el nombre LA MEZA, ubicado en la Comisaría de San Bernardo, Alamos, Sonora, con una Superficie de 100-00 Has. colindando al Norte con terreno de Chorijoa, Sur, Valeriano Borbón, Este, Terreno de Jose Juan Cazarez y al Oeste, Río Mayo.

INFORMACION recibase a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ Y NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Alamos, Sonora, a 15 de  
Noviembre de 1983.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

CARLOS RUIZ ESTRADA.

2567-45-48-51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
PUERTO PENASCO, SONORA.

EDICTO

LETICIA SAAVEDRA CARRASCO, promovió este Juzgado Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), Exp. No. 261-83, fin declare prescrito a su favor predio denominado "LA LAJA" ubicado en este Municipio, con Superficie de 196-18-62 Hectáreas, siguientes colindancias:

NORTE: Terreno Nacional hoy Ejido Cerro Colorado; SUR: Terrenos de Arsenio Reyna R.; ESTE: Terrenos Nacionales; y OESTE: Terrenos Nacionales. Testimonial respectiva verificase este Juzgado a las DOCE HORAS DIECISIETE DE ENERO PROXIMO.

Puerto Peñasco, Sonora, a 14 de  
Noviembre 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

2568-45-48-51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA.  
CABORCA, SONORA.

EDICTO

Se radica SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de

CORNELIO SALAS SANCHEZ, bajo Expediente No. 1932-83, señalándose tenga lugar Junta declaratoria de Herederos las DOCE HORAS DEL 17 DE ENERO AÑO PROXIMO, acreedores comparezcan deducir derechos.

Octubre 31 de 1983.

SECRETARIO PRIMERO CIVIL.

LIC. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

2638-48-51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
DISTRITO JUDICIAL DE  
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de ANASTASIO BATISTA MORENO convocase quienes creanse derecho y acreedores deducirlo terminos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse ONCE HORAS DIA DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. Expediente 1658-83.

Guaymas, Sonora, Nov. 15 de 1983.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. GILBERTO JIMENEZ FOX.

2639-48-51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

--- Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, Expediente Civil número 872-83, radicose INTESTAMENTARIO a bienes del SR. ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, promovido por ALEJANDRO RUVALCABA DE HERNANDEZ.

--- Convóquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos en los terminos del artículo 771 del Código Procesal Civil, celebración Junta de Herederos en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

San Luis, R.C., Son., Octubre  
5 de 1983.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

2840-48-51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

--- Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil esta ciudad, auto fechado dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, Expediente número 951-83, radicose INTESTAMENTARIO a bienes del señor GERONIMO DIAZ ESPARZA, promovido por el C. JESUS GERONIMO DIAZ NAVA, convóquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos terminos articulo 771 del Código Civil celebración Junta de Herederos señalando las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

San Luis R.C., Son.  
Nov. de 1983.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

2841-48-51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA  
ALAMOS, SONORA.

EDICTO

--- Presentóse este Juzgado RAMON RUIZ ZAZUETA, objeto decláresele propietario prescripción terreno rústico ubicado Rancho denominado "La Calera", localizado entre Ejido Conicarit y Osobampo, Municipio Alamos, Sonora, Superficie 204-72-85 Hectáreas, siguientes colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANCIA
0-1	N-S	100.00 Mts.	Camino Vecinal.
1-2	S89o08'E	1,470.00	Rancho Los Mezcales y Ejido Conicarit.
2-3	N84o38'E	1,370.00	Ejido Conicarit
3-4	E-W	1,370.00	Tepustete y Potrerito.
4-5	N43o49'W	0.00	Ejido Osobampo.
5-0	E-W	0.00	Ejido Osobampo.

--- Información recibase a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ Y SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS

OCHENTA Y CUATRO.

Alamos, Sonora, a Cinco de  
Diciembre de 1983.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.P. DE LIC.

CARLOS RUIZ ESTRADA.

2842-48-51-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE: PRIMERA ALMONEDA.

Exp. No. 1367-82, SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por JOSE ALFONSO APODACA NUNEZ, (AP. GRAL. PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL NOROESTE, S.A.), Vs. ENRIQUE GONZALEZ LEINES y VIRGINIA CARRILLO DE GONZALEZ, señalaronse las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA CINCO DE ENERO DE 1984, tenga lugar remate siguiente bien:

Fracción Sur del Lote No. 2, Manzana No. 9, del Fraccionamiento colonia Los Virreyes esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: NORTE: 20.00 M., con Fracción Norte mismo Lote 2; SUR: 20.00 M., con Calle La Hernita; ESTE, 15.00 M., con Calzada de Los Virreyes; y OESTE: 15.00 M. con Lote 4, Superficie Total de 300.00 M2.

Sirviendo base remate la cantidad de \$1'453,800.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00-100 M.M.), postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor. Convócase postores.

H. Nogales, Sonora, a 8 de Diciembre  
de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

2843-49-51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA.  
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente No. 297-8  
3, promovido por JORGE LAMADRID PERAZA cont.

RUBEN GRIJALVA NUNEZ Y GUADALUPE P. DE GRIJALVA, señalaron las DIEZ HORAS DIA TREINTA DE ENERO DE 1984, para que tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente Bien:

Finca y terrenos sobre los Lotes números 5, 6 y 7 Manzana número Ciento Sesenta y Ocho, ubicado en Calle 6a. Avenida 26 de esta ciudad, con Superficie de: 2,520.00 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, en 60.00 Metros, con Lotes números 1, 2, y 3, Sur, en 60.00 Metros con Calle 6a; Este en 42.00 metros con Lote número Ocho, Oeste, en 42.00 Metros con Avenida 26.

Sirviendo base para el remate cantidad de \$5'822,550.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00-100 M.N.), precio del Avaluo Pericial; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.

C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PESQUEIRA.

2644-49-51

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE: PRIMERA ALMONEDA:

--- Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. No. 2761-82, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA ISABEL MORALES VELAZQUEZ Vs. JORGE METZ VILLARREAL, señalaron DIEZ HORAS DIA ONCE DE ENERO 1984, para que tenga lugar en el local de este Juzgado remate en Primera Almoneda siguientes bienes:

Un juego de sala de 3 piezas, color verde, una mesa de centro y dos mesas esquineras en buen estado.

Un juego de comedor que consta de una mesa redonda, seis sillas, un trinchador y su vitrina de vidrio.

Un juego de recámara con camas gemelas con cabecera de bejuco, tocador.

Un juego de recámara matrimonial con sus dos buros y su tocador.

Una cocina integral de madera con sus zinc dobles.

Un desayunador compuesto de una mesa y cuatro sillas.

Un aparato de aire acondicionado de ventana marca Air-Temp.

Un aparato de aire acondicionado de ventana marca Ken-More.

Una lavadora automática marca Ken-More.

Un refrigerador marca Frigeteir.

Una estufa marca Kelvinitor.

Un televisor a color marca Hitachi.

Un estereo modular con dos bocinas marca Fisher.

Un sillón Reposet.

Un librero de mesa de madera de cuatro escaños.

Dos cuadros, uno exagonal y otro rectangular.

Un cuadro al olio (El Matador).

Dos candeleros de cristal cortado de techo.

Un reloj de pared marca Elgin (Paisaje).

Una cafetera Mr. Cofee (eléctrica).

Un escritorio secretarial de dos cajones y su silla.

Un portagarrafón de agua.

Un Lote urbano y sus construcciones localizado en Lote No. 2 de la Manzana No. XV, Fraccionamiento Loma Linda, con Superficie de 270.00 M2, siguientes medidas y colindancias: Norte, 12.00 Mts., con calle Roberto Romero.- Sur, 12.00 Mts., con el Lote No. 21; Este, 22.50 Mts., con Lote No. 3: Oeste, 22.50 Mts., con Lote No. 1.

— Sirviendo base remate la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00-100 M.N., y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Hermosillo, Sonora, Nov. 9 de 1983.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

C. ROSA ELVIA VEJAR R.

2645-49-50-51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PENASCO, SONORA.

EDICTO

Radícase Expediente número 287-83. Juicio ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), promovido por GUILLERMINA GUTIERREZ CALLEROS, en contra de PORFIRIO REA CARRILLO, emplácese al demandado, se presente a juicio dentro del término de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de la última publicación; asimismo señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibido no hacerlo, las subsecuentes y aún las personales se harán conforme a derecho, quedando copias simples de traslado en la Secretaría a su disposición.

Puerto Peñasco, Sonora, a 10. de Diciembre de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

2646-49-50-51

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

EDICTO

--- Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente No. 1291-81, promovido FERTILIZANTES TEPEYAC, S.A. contra JOAQUIN ANTILLON CASTELO; ordenose rematar subasta pública Primera Almoneda siguiente bien:

Terreno agrícola con extensión de 7.50 (SIETE Y MEDIA) Hectáreas, localizada en la Fracción Norte del Lote No. 33 y Noroeste del Lote No. 34 de la Manzana 103 del Fraccionamiento Richarson del Valle del Yaqui, Sonora, convóquese postores y acreedores, remate verificarse local este Juzgado DOCE TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, siendo postura legal las dos terceras partes de

\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL).

Cd. Obregón, Sonora,  
Diciembre 6 de 1983.

PRIMER SECRETARIO.

LIC. ROBERTO TORRES RIVERA.

2647-49-50-51

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CAJEME, SONORA.

EDICTO

--- Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente 1292-81, promovido FERTILIZANTES TEPEYAC, S.A. contra RAFAEL ANTILLON CASTELO; ordenose rematar subasta pública Primera Almoneda siguiente Bien:

Terreno agrícola con extensión de 7.50 (SIETE Y MEDIA) Hectáreas localizada en la Fracción Sur del Lote No. 33 y Suroeste del Lote No. 34 de la Manzana 103 del Fraccionamiento Richarson del Valle del Yaqui, Sonora, convóquense postores y acreedores, remate verificarse local este Juzgado TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, siendo postura legal las dos terceras de \$ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.).

Cd. Obregón, Sonora,  
Noviembre 25 de 1983.

EL SEGUNDO SECRETARIO.

LIC. SABINA IMELDA FUENTES R.

2648-49-50-51

-----  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.  
HERMOSILLO, SONORA.

Hermosillo, Sonora, Noviembre 9 de 1983.

CONVOCATORIA REMATE.  
SEGUNDA ALMONEDA.

--- Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 1558-81, promovió JOSE A. GARCIA OCAMPO y ALVARO MELICOFF Vs. CARLOS MANUEL AGUIRRE, señaláronse DIEZ HORAS ENERO DIEZ DE 1984, tenga lugar este Juzgado remate Segunda Almoneda siguientes bienes:

Lote No. 578 Fraccionamiento Campestre San Carlos Country Club, fundo legal Comisaría Nuevo Guaymas, Mpio. de Guaymas, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte, 27.34 Mts., con Lote 575; Sur, 28.24 Mts., con Lote 577; Este, 12.07 Mts., Camino de los Guaymenses; Oeste, 14.00 Mts., con Campo de Golf, Superficie 347.20 M2.

--- Lote No. 461 Fracc. Campestre San Carlos, Country Club, fundo legal Comisaría Nuevo Guaymas, Mpio. Guaymas, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte,

34.60 Mts., con Lote 462; Sur, 30.04 Mts., con Lote 460; Este, 15.00 Mts., con Lote 459; Oeste, 15.08 Mts., con Camino de los Guaymenses. Superficie 475.00 M2.

--- Sirviendo base remate la cantidad de \$2'217,000.00 M.N. y postura legal cubra dos terceras partes dicho avaluo con rebaja del 20 por ciento.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

2674-50-51-52

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
HERMOSILLO, SONORA.  
15 de Diciembre de 1983.

EDICTO

REMATE: PRIMERA ALMONEDA.

Exp. 638-80, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, DAMACIO LUZANILLA MORALES Vs. MARIO RODRIGUEZ HIBLER, señalándose DIEZ HORAS DIA SIETE FEBRERO DE 1984, tenga lugar este Juzgado remate siguiente bien:

Fracción de terreno urbano No. 3, Manzana-1, Cuartel Pitic, Superficie de 435.00 Mts., Cuadrados, medidas y colindancias:

NORTE: 14.50 Mts., Calle Primo Verdad; SUR: 14.50 Mts., Callejón de Servicio; ESTE: 30.00 Lote Cuatro; OESTE: 30.00 Mts., Lote Dos.

Sirviendo base remate: \$5,757,000.00 M.N., y postura legal cubra dos terceras dicho avaluo, convocándose postores.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

2675-50-51-52

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
DISTRITO JUDICIAL DE  
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Radícase este Juzgado Juicio DIVORCIO NECESARIO, Expediente 325-83, promovido por CESAR HUMBERTO BENCOMO QUIJADA en contra SALLY C. WOJICK, emplácese demandada para dentro termino cuarenta días oponga defensas y excepciones y señale domicilio esta ciudad, oír notificaciones aperciéndole no hacerlo posteriores harán estrados Juzgado. Copias traslado disposición Juzgado.

C. SECRETARIO CIVIL.

C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ P.

2676-50-51-52

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA.

## EDICTO

## NOTIFICACION A JESUS MARIA MEDINA.

En el Juicio O.C. DECLARATIVO DE PROPIEDAD Y CANCELACION DE INSCRIPCION, promovido por LAURO ALFONSO HOPKINS MORALES, en contra de USTED y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CIUDAD, la cual en su parte Resolutiva dice:

SENTENCIA.— “En Cananea, Sonora, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres”.— VISTOS para dictar Sentencia definitiva los autos del Expediente Número 3834-82, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, DECLARATIVO DE PROPIEDAD Y CANCELACION DE INSCRIPCION, promovido por LAURO ALFONSO HOPKINS MORALES, en contra de JESUS MARIA MEDINA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL;

y: —  
RESULTANDO.....CONSIDERANDO..... Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 335, 336, 338, 340, 342 del Código Adjetivo en consulta, es de resolverse como al efecto se resuelve, bajo los siguientes:— PUNTOS RESOLUTIVOS.— PRIMERO.— Este H. Juzgado ha sido el competente para conocer y dirimir la presente controversia, atendiendo a lo manifestado en el considerando Primero de esta resolución.— SEGUNDO.— Ha procedido la acción de Prescripción Positiva, intentada por el actor Lauro Alfonso Hopkins Morales sin que la parte demandada Jesús Ma. Medina y Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial se excepcionaran en consecuencia. TERCERO.— Se declara

legítima propietario del inmueble consistente en Predio Rústico denominado “EL SEMUCHI”, ubicado en la Comisaría de Sinoquipe, Municipio de Arizpe, Sonora, situado al Norte de la citada Comisaría, con una superficie de: 11-28-89 Hectáreas y las siguientes colindancias:— Al Norte, con propiedad del señor Rafael Castillo; al Sur, Lomas de Ejido de Sinoquipe; al Este, Río de Sonora; al Oeste, Carretera Arizpe-Mazocahui al señor Lauro Alfonso Hopkins Morales, por motivo de la Prescripción Positiva operada a su favor.— CUARTO.— Se ordena la Cancelación de la Inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, en el Volumen VI, del Índice de Instrumentos Privados inscrito a nombre de Jesús María Medina; inscribiéndose en su lugar como Propietario de tal inmueble al señor Lauro Alfonso Hopkins Morales.— QUINTO.— No se hace especial condenación de gastos y costas, por lo manifestado en el Considerando correspondiente de esta Resolución.— SEXTO.— Ejecutoriada que sea esta Sentencia, remítase copia certificada de la misma al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, para su inscripción, anotaciones y cancelaciones aquí ordenadas.— Así mismo deberán protocolizarse las constancias respectivas ante el Notario Público que la parte actora señale, mismo Testimonio que levante el Notario tendrá el carácter de Título de Propiedad a favor de Lauro Alfonso Hopkins Morales; debiéndose inscribir oportunamente en el Registro

Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, en los términos que señale el Artículo 3478 del Código Civil.— SEPTIMO.— NOTIFIQUESE, haciéndole al demandado señor JESUS MARIA MEDINA: en los terminos establecidos por el artículo 251 Fracción V, del Código de Procedimientos Civiles y háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y Estadística, archivándose en el expediente en su oportunidad como asunto concluido.— ASI, lo resolvió y firma el C. Pasante de Derecho Fernando García Bautista, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; por ante la C. Lucía García Díaz”, que autoriza y dá fe la C. Secretaria del Ramo Civil.— Una firma ilegible.— L. García Díaz.— “Rúbricas”.—

Cananea, Sonora, a 13 de Octubre de 1983.

SECRETARIA CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2686-51

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAVOJOA, SONORA.

Diciembre 13 de 1983.

## EDICTO

C. RANULFO MORALES BORBON.

Que en el Expediente numero 752-83, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por el C. JOSE DE JESUS ROSS VALENZUELA, en contra del C. RANULFO MORALES BORBON y RAMON FLORENCIO MORALES BORBON.

Se desconoce o ignora el domicilio del diverso demandado, con apoyo en el artículo 171 Fracción VI del Código Civil, se ordena el emplazamiento por Edictos al señor RANULFO MORALES BORBON, mismos que se publicarán en el Periódico El Informador del Mayo, de esta Ciudad, Boletín Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, así como en los Tableros de la Agencia Fiscal y estrados de este Juzgado, emplazando al interesado para que dentro del termino de cuarenta días a partir de la fecha de la última publicación, y para que en igual termino señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo así, las subsecuentes y aún aquellas de carácter personal se le harán conforme a derecho en los estrados de este Juzgado, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para los efectos legales.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

2687-51-52-1

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
PUERTO PENASCO, SONORA.**

**EDICTO**

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente numero 315-82 promovido por LIC. ROGELIO FREANER VALENZUELA, en contra de GENARO SEPULVEDA RAMIREZ, convoquese remate Primera Almoneda, a postores y acreedores TRECE HORAS DIEZ DE ENERO PROXIMO, siguiente bien:

Lote Urbano y sus construcciones, marcado con el Solar numero 3, de la Manzana 155, Región Tercera Fundo Legal este Puerto, con Superficie de 625.00 M2, siguientes medidas y colindancias: Norte, 25.00 Metros, Solar 4; Sur, 25.00 Metros; Solar 2; Este, 25.00 Metros, Solar 7; y Oeste, 25.00 Metros, Avenida Agustin Melgar. - - \$1'356,000.00

PRECIO BASE REMATE.- Anterior Precio.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio.

Puerto Peñasco, Sonora, a 14  
de Noviembre de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

2688-51-52-1

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
SAN LUIS R.C., SON., MEX.**

**EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad, Expediente Civil número 960-82 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCOMER, S.A. en contra de OSCAR MARTINEZ ESTRADA Y GABRIELA T. DE MARTINEZ, ordenándose sacar a remate el siguiente bien:

Fración SUR del Lote número 6 de la Manzana 124 del fundo legal de esta ciudad, con una Superficie de 470.00 Metros Cuadrados y construcciones en él existentes con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 20.00 Metros, con Mitad Norte del mismo Lote; al SUR, en 20.00 con avenida 16 de Septiembre; al ESTE, en 23.50 Metros, con Lote número 8 y al OESTE, en 23.50 Metros, con Lote numero 4.

Convóquese a postores siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de la cantidad de \$996,000.00 M.N. (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), precio avalúo del bien inmueble descrito, Celebración Primera Almoneda de remate las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

San Luis R.C., Sonora, a  
6 de Diciembre de 1983.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

MARIA VALDEZ SALAZAR.

2689-51-52-1

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
SAN LUIS R.C., SON., MEX.**

**EDICTO**

--- Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, Expediente Civil número 1001-83, radicóse IN-TESTAMENTARIO a bienes del señor JESUS BUSTAMANTE CASTRO, promovido por MARIA ANTONIA SALCIDO VIUDA DE BUSTAMANTE.

- - - Convóquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos en los terminos del artículo 771 del Código Procesal Civil, celebración de Junta de Herederos en el local de este Juzgado ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

San Luis R.C., Son., Diciembre  
6 de 1983.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

2690-51-2

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
SAN LUIS R.C., SON., MEX.**

**EDICTO**

--- Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil esta ciudad, Expediente numero 1008-83, radicose IN-TESTAMENTARIO DE JOSEFINA ELENA HERNANDEZ VDA. DE LA VEGA, promovido por GONZALO DE LA VEGA HERNANDEZ.

- - - Convóquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derecho en los terminos del Artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles, celebración Junta de Herederos en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

San Luis R.C., SON., Dic. 7 de 1983.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

2691-51-2

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA, MEXICO.**

**EDICTO**

--- Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARCO OCTAVIO HILTON COURTE, denunciado por FRANCISCA REYES BALDERRAMA VIUDA DE HILTON, Expediente No. 602-83, señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos en el local de este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a Herencia a deducida.

Cd. Obregón, Son., Diciembre 5, 1933.

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

SECRETARIA SEGUNDA.

2692-51-2

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE  
AGUA PRIETA, SONORA.**

**EDICTO**

Exp. No. 519-83, radicose este Juzgado Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de RITA VILLA VIUDA DE COTA, convóquense quienes considerense con derecho Herencia presentensen deducirlos. Junta de Herederos DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

EL C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.

C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PESQUEIRA.

2693-51-2

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE  
AGUA PRIETA, SONORA.**

**EDICTO**

Exp. No. 538-83, radicose este Juzgado Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO DAVILA DAVILA, convóquense quienes considerense con derecho Herencia presentensen deducirlos. Junta de Herederos DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PESQUEIRA.

2694-51-2

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
CANANEA, SONORA.**

**EDICTO**

JUSTINA MERCADO DE ARREDONDO, promovió Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, a fin de decretar que se ha convertido en Propietaria de Un Lote Número 11 de la Manzana número 90 del Fundo Legal de esta población con la construcción ahí existente, con Superficie de 400 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10 Metros, Avenida Guerrero, al Sur, 10 Metros, Callejón García Morales; Este, 40 Metros, Lote numero 9; Oeste, 40 Metros, Lote número 13.- Información Testimonial recibírase DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO PROXIMO, a las ONCE HORAS.- Exp. No. 172-83.

Cananea, Sonora, a 6 de  
Diciembre de 1933.

SECRETARIA CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2695-51-2-5

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA.**

**EDICTO**

GUADALUPE ODILIA ACUNA DE LUJAN, promovió Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, a fin de que se declare que se ha convertido en propietaria del bien inmueble: Lote Número 9, de la Manzana número 48, con construcción ahí existente y colinda: Al Norte, 10 Metros, con Avenida Obregón; al Sur, 10 Metros, con Callejón Allende; al Este, con Lote número 7 y al Oeste con Lote número 11.- Información Testimonial, recibírase VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO PROXIMO, a las DIEZ TREINTA HORAS.- Exp. No. 330-83.

Cananea, Sonora a 7 de  
Diciembre de 1933.

SECRETARIA CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2696-51-2-5

UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL MAYO, S. A. DE C. V.  
ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO  
Av. Obregón y Calle Otero  
NAVOJOA, SONORA.

PRIMERA CONVOCATORIA

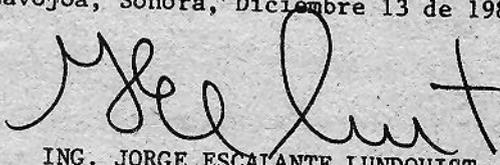
Por acuerdo de nuestro Consejo de Administración, se convoca a los Señores Accionistas a la XXXVI Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Auditorio de esta Unión, ubicado en la Esquina que forman las Calles Obregón y Otero de esta Ciudad, a las 11:00 Horas del día 29 de Diciembre de 1983, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Designación de Escrutadores.
- II.- Cómputo de Asistencia y declaratoria de instalación de la Asamblea.
- III.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- IV.- Informe del Consejo de Administración por el XXXVI Ejercicio Social comprendido del 1o. de Septiembre de 1982 al 31 de Agosto de 1983.
- V.- Presentación del Balance General y Estado de Resultados que comprende el XXXVI Ejercicio Social.
- VI.- Informe y Dictámen del Comisario sobre el Balance General, Estado de Resultados y anexos. Discusión y aprobación en su caso.
- VII.- Presentación del Proyecto para aplicación de Resultados del Ejercicio. Aprobación o enmienda.
- VIII.- Elección de Consejo de Administración y Comisarios por el Ejercicio Social siguiente.
- IX.- Asuntos Generales que sean competencia de la Asamblea.
- X.- Declarar clausurada la Asamblea.

Conforme a la Cláusula 35ava. de nuestra Escritura Social, para tener derecho de asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones en las Oficinas de esta Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse esta Asamblea, recogiendo la tarjeta de admisión que acredite su carácter y el número de votos que representen.

Navojoa, Sonora, Diciembre 13 de 1983

  
ING. JORGE ESCALANTE LUNDQUIST  
Secretario

## SUMARIO

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de  
Jesus Bustamante Castro. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de  
Josefina Elena Hernández Vda. de la Vega. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a  
bienes de Marco Octavio Hilton Couret. 19

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de  
Rita Villa Vda. de Cota. 19

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de  
Francisco Dávila Dávila. 19

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad  
promovió Justina Mercado de Arredondo. 19

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad  
promovió Guadalupe Odilia Acuña de Luján. 19

PRIMERA Convocatoria a la XXXVI Asamblea  
General Ordinaria de Accionistas, que hace Unión de  
Crédito Agrícola del Mayo, S.A. de C.V. 20

Publicación electrónica  
sin validez oficial



ESTADO DE SONORA